



SAN ANTONIO DE ARECO, 21 ABR 2021

**VISTO:** Los expedientes administrativos N° 4102- 1219/20 y N° 12.694/20 del C.D., y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones administrativas mencionadas en el visto del presente tramita la ejecución de la obra "Reubicación de tres perforaciones existentes en la red de agua potable" en la ciudad de San Antonio de Areco, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE".

Que la Municipalidad de San Antonio de Areco suscribió el 30 de marzo de 2021, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) el Convenio específico para la ejecución de la obra mencionada precedentemente.

Que, en el marco del Convenio suscripto, la Municipalidad solicitó la asistencia financiera para la ejecución de la obra por un presupuesto total de pesos veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$ 29.367.624,87).

Que por Ordenanza del Concejo Deliberante N° 4519/21 del 07/04/21, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 0464 del 09/04/21 se convalidó el Convenio antes aludido.

Que el Ministerio de Obras Publicas a través del ENOHSA asume la financiación total de la obra, debiendo la Municipalidad llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de la misma de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Plan "Argentina Hace" y su reglamentación específica.

Que por Ordenanza del Concejo Deliberante N° 4150/16 del 21/10/16, promulgada por Decreto del Depto. Ejecutivo Municipal N° 1251 del 26/10/16, se dispuso la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria, denominada SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM, para la prestación del servicio de suministro de agua potable y desagües cloacales en la jurisdicción del Partido de San Antonio de Areco, por lo que el 31/3/17 la Municipalidad de San Antonio de Areco y SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM, suscriben el Contrato de Concesión correspondiente.

Que, la concesión antes mencionada no sólo incluye la captación, tratamiento y/o potabilización, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de agua, sino que además prevé la operación, el mantenimiento, el proyecto, la construcción, la rehabilitación y la expansión de las obras necesarias para su prestación.

Que el artículo 156 del Decreto Ley N° 6769/58 establece que no obstante lo prescripto en artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirá como excepción contrataciones directas cuando se trate de entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria.

Que la Empresa SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar adelante la obra en cuestión.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo adjudicar a la Empresa antes mencionada la ejecución de la obra "Reubicación de tres perforaciones existentes en la red de agua potable".

Que, en el marco de las atribuciones legalmente conferidas por el ordenamiento jurídico vigente (Art. 107, 108 inc. 5 y 17 del Decreto Ley 6769/58),


## EL SR. INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO


### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicase, conforme al artículo 156 del Decreto Ley N° 6769/58, a la Empresa SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM -CUIT N° 30-71553524-2 la ejecución de la obra "Reubicación de tres perforaciones existentes en la red de agua potable" en el Partido de San Antonio de Areco, por un valor total de pesos veintinueve millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$ 29.367.624,87).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese, Regístrese en el libro de decretos, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese

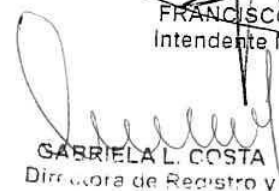
  
LUCAS SMARKE  
Secretario de Planificación y  
Obras Públicas

  
MIGUEL AMADEO  
Sec. Jefatura de Gabinete

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
FRANCISCO RATTO  
Intendente Municipal

DECRETO N° 0550 

  
GABRIELA L. COSTA  
Directora de Registro y  
Boletín Oficial